



# Junta Nacional de Justicia

RESOLUCION N° 022-2023-OAF-JNJ

San Isidro, 04 de mayo de 2023

## VISTO:

El Informe N° 000503-2023-UASG-OAF/JNJ de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 000129-2023-YSL-UASG-OAF/JNJ e Informe Técnico N° 001-2023-YSL-AL-UASG-OAF/JNJ del responsable de Almacén y el Memorando N° 000043-2023-OTIG/JNJ de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, sobre baja de veinticinco (025) bienes muebles (suministros) de la Unidad Ejecutora 0198: Junta Nacional de Justicia, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Justicia es un organismo constitucionalmente autónomo e independiente y se encuentra sometido a la Constitución, a su ley orgánica y a las demás leyes sobre la materia, de conformidad con la Ley N° 30916. Constituye un pliego presupuestario;

Que mediante Resolución N° 020-2020-P/JNJ, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, y en el artículo 60° señala: “La Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo institucional, que depende de la Dirección General y tiene como funciones la atención de los aspectos financieros, conducir y ejecutar los procesos técnicos de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, presupuesto en su fase de ejecución y abastecimiento”;

Que, asimismo el inciso u) del artículo 69° del acotado Reglamento señala la funciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales: “u) llevar el control de las altas y bajas de los bienes del activo fijo, gestionando a la disposición final de los bienes dados de baja”;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que “La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, mediante Memorando N° 000043-2023-OTIGD/JNJ de fecha 31 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, informa sobre los suministros con stock y sin movimiento en el Almacén de la Junta Nacional de Justicia que están vencidos y en excedencia al no ser utilizados, según se desprende de las fichas de diagnóstico técnico, recomendando su baja de conformidad con la normativa legal sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 000129-2023-YSL-UASG-OAF/JNJ de fecha 04 de mayo de 2023 que contiene el Informe Técnico N° 001-2023-YSL-AL-UASGB-OAF/JNJ de fecha 06 de marzo de 2023, el responsable de Almacén concluye



# Junta Nacional de Justicia

que es factible realizar la baja de los suministros y que no hay forma de que dichos suministros puedan ser utilizados en los equipos de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Informe N° 000503-2023-UASG-OAF/JNJ de fecha 04 de mayo de 2023, el jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, recomienda realizar la baja de veinticinco (025) suministros y la disposición final mediante el procedimiento de donación;

Que, mediante la Carta de Control Interno N° 01-2021-CV/JNJ de fecha 15 de febrero de 2021 de la SOA – Coronado V. Contadores Públicos Asociados SC, recomienda la implementación de Control Interno N° 03, a fin de que se “...gestione e informe el resultado de la evaluación de todos los bienes de almacén que no han presentado movimientos los últimos años, por los conceptos de obsolescencia, deterioro, desuso, discontinuidad, u otros motivos, a efectos de que se elabore el documentos resolutivo que define la disposición de dichos bienes, y se comunique a la Unidad de Contabilidad que elabore la nota de contabilidad correspondiente”

Que, el numeral 4.1 Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone lo siguiente: El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el segundo párrafo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 217, Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que, la trazabilidad, en el marco de la Administración de Bienes, permite conocer el origen, historia, trayectoria, ubicación, distribución, estado de conservación y otra información sobre la situación de los bienes, a través de las herramientas que determine la DGA. La adecuada Administración de los Bienes coadyuva al saneamiento técnico legal de los mismos.

Que, el artículo 1.- Objeto, de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, señala: La Directiva tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, el artículo 50°.- Baja de bienes muebles de la referida Directiva establece: Comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de los bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión de almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja;

Que, el artículo 51°.- de la Directiva en mención indica las causales para dar de baja bienes muebles, siendo las siguientes:

- a) Excedencia
- b) No apto para uso o consumo
- c) Obsolescencia técnica
- d) Fecha de vencimiento
- e) Otras causales debidamente justificables tales como faltantes, siniestro, merma, pérdida, robo o hurto.



# Junta Nacional de Justicia

Que, conforme a los documentos evaluados y a la normativa sobre lamatera, es procedente efectuar la baja por las causales de excedencia y fecha de vencimiento, tal como se indica en el Informe Técnico del responsable de Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, señalado en VISTO de la presente resolución;

Efectuada la revisión de la documentación sustentatoria, se constató el cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2021- EF/54.01, Procedimientos para la gestión del almacenamiento y distribución de bienes muebles, y demás normas complementarias y conexas, y con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y del Responsable del Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Servicios General, en señal de conformidad.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la baja del registro de almacén y contable de la Unidad Ejecutora 0198: Junta Nacional de Justicia, de **Veinticinco (025) bienes muebles (suministros)**, por las causales de fecha de vencimiento y excedencia, por el monto total de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES (S/ 32,987.41)**, cuyas características se especifican en el Informe Técnico N° 001-2023-YSL-AL-UASG-OAF/JNJ, que conjuntamente con su documentación sustentatoria y sus anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Unidad de Contabilidad y al Responsable de Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la UE 0198 – Junta Nacional de Justicia con la finalidad que realicen la extracción de los estados financieros y de almacén de **Veinticinco (025) bienes muebles (suministros), por las causales de fecha de vencimiento y excedencia, por el monto total de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES (S/ 32,987.41)**, en concordancia con la normatividad indicada en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - La presente resolución y su documentación sustentatoria deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Supremo N° 217-2019/EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

**Artículo Cuarto.** - Encargar al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales efectuar las acciones administrativas que se deriven de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;

**MARICRUZ MOLINA AYALA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

ANEXO 1  
Informe Técnico

Fecha: 06 de marzo del 2023

Informe Técnico N° 001-2023-YSL-AL-UASG-OAF/JNJ

I. Antecedentes

Mediante Informe N° **000173-2020-YSL-AL-OAF/JNJ (15OCT2020)**, se inicia el proceso de baja solicitando al jefe de Abastecimiento que eleve el documento a la Oficina de Tecnología de la Información para saber el estado situacional de todos los equipos informáticos que había en la institución, a fin poder dar de baja a aquellos suministros (toners en su mayoría) que no tenía equipo donde puedan funcionar. No se obtuvo respuesta.

Que, con Informe N° **00011-2021-YSL-AL-OAF/JNJ (09ENE2021)**, se informa al jefe de Abastecimiento sobre la solicitud de la comisión de auditoría 2019 donde solicito:

- Directiva de Almacén
- Documento con información sobre los bienes en almacén que se necesita dar de baja
- Revisión de consumo de los suministros Se adjunto una lista de 37 ítems para baja.

Mediante **Carta N° 029-2021-CV/JNJ (17FEB2021)** dirigida a la presidenta de la Junta Nacional de Justicia, La Auditoria Financiera Gubernamental realizada a la Junta Nacional de Justicia – Ejercicio Económico 2019. En su punto III recomendaciones C.I 3, En el cual señala que:

*“Requiera a la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, dar instrucción a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales para que gestione e informe el resultado de la evaluación de todos los bienes de almacén que no han presentado movimiento los últimos años, por los conceptos de obsolescencia, deterioro, desuso, discontinuidad, u otros motivos, a efectos de que se elabore el documento resolutivo que determine la disposición de dichos bienes, y se comunique a la Unidad de Contabilidad que elabore la nota de contabilidad correspondiente.”*

En el mismo informe en la sección de Control Interno N° 3 Varios elementos con los que se sustentan los saldos contables de inventarios en el almacén que suman **S/ 39,331.61.**, no presentan demanda durante los últimos años, situación que persiste a la actualidad.

Como parte de la evaluación del rubro inventarios del Estado de Situación Financiera del 2019 asciende a S/. 111,337., se ha podido determinar al comparar los saldos iniciales y finales, reflejados al cierre del año y los inventarios valorizados del almacén reportados al 31 de diciembre de 2018 y 2019, que los siguientes ítems no ha presentado mayor demanda.

La presidencia remite la **Carta N° 029-2021-CV/JNJ (17FEB2021)** dirigida a la presidenta de la Junta Nacional de Justicia, La Auditoria Financiera Gubernamental



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOSA  
LINARES Yuri Enrique FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.05.2023 15:21:41 -05:00

realizada a la Junta Nacional de Justicia – Ejercicio Económico 2019. En su punto III recomendaciones C.I 3 a la Dirección General para iniciar el proceso de levantamiento de la recomendación.

Mediante informe **Nº 67-2021--YSL-AL-OAF/JNJ (21FEB2021)**, informo que para realizar la baja de suministros que no tienen rotación por más de 2 años consecutivos, es necesario saber si aún existen, ubicación, usuario y en qué estado se encuentra los equipos como Impresoras, multifuncional, Fax, entre otros, a fin de proceder con la disposición de los suministros que se encuentran en el almacén para su baja respectiva. Información la cual la maneja la Oficina de Tecnologías de la Información y Control Patrimonial y la cual fue solicitada en reiteradas oportunidades a la oficina de Tecnologías de la Información sin tener respuesta. Los equipos del cual se requiere información.

Mediante informe **Nº 158-2021-YSL-AL-OAF/JNJ (19AGO2021)**, se dio respuesta al jefe de abastecimiento y se adjunta el informe técnico y el proyecto de resolución de baja para su análisis.

Mediante informe **Nº 184-2022-YSL-AL-OAF/JNJ (19JUL2022)**, se informe las acciones tomadas en todo este tiempo, así como el plan de acción para levantar la recomendación C.I 3 del SOA.

Mediante informe **Nº 231-2022-YSL-AL-OAF/JNJ (25AGO2022)**, Sobre el particular, le informo que, para el 31 de noviembre del presente año 2022, se va a tener implementado la recomendación C.I. 3, ya que actualmente se encuentra en fase de consultas a las áreas usuarias, sobre la necesidad de suministros que están en almacén y no han tenido rotación por más de 2 años. Después de ello se procederá a realizar las acciones competentes a fin de dar de baja a los suministros que quedarían.

Mediante informe **Nº 5-2023-YSL-AL-OAF/JNJ (09ENE2023)**, Sobre el particular, se informa que mediante informe Nº 000342-2022-YSL-UASG-OAF/JNJ (15DIC2022), se comunicó que mientras la Oficina de Tecnología de la Información, no emita un informe con respecto a el estado situacional de los Toner, no se pueden realizar las bajas respectivas.

Mediante informe **Nº 000003-2023-YSL-UASG-OAF/JNJ (09ENE2023)**, se informa que la información que se solicitó a la Oficina de Tecnología de la Información. En el informe Nº 226-2022-YSL-UASG-OAF/JNJ (28SET2022), los numerales del 2.7 al 2.12.

En el mismo informe se enviaron los anexos, solicitados por la norma para sustentar la baja, el cual tampoco fueron llenados, lo que hace que la baja no se pueda realizar.

Así como se adjuntaron los formatos respectivos para ser Evaluados por la Oficina de Tecnología de la Información.

Mediante informe **Nº 63-2023-YSL-AL-OAF/JNJ (04FEB2023)**, Es grato dirigirme a ud. con relación al documento de la referencia donde solicita se de



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOSA  
LINARES Yuri Enrique FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.05.2023 15:21:56 -05:00

atención al **Proveído N° 000373-2023-OAF/JNJ** emitido por la Oficina de administración y finanzas en relación a remitir sustento de la implementación de la recomendación C.I. 3 del informe N° 003-2021-3-0086-DP - auditoria del ejercicio 2019 de SOA.

Sobre el particular, se emite el siguiente informe solicitando y sustentando las bajas de suministros los cuales no ha presentado rotación y de conformidad a lo solicitado en el del informe N° 003-2021-3-0086-DP - auditoria del ejercicio 2019 de SOA.

## II. Descripción de los bienes muebles

Lista de los 25 ítems que se van a dar de baja por el monto de S/ 32,987.41

Nº	Código SIGA	Cuenta contable	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Total, S/	Causal Baja
1	501100020008	1301.9999	Bolsa de papel de 500 gr. (a)	Unidad	20	S/ 10.59	S/ 211.89	Excedencia
2	374000110002	1301.059999	Cinta de audio de 90 min (a)	Unidad	35	S/ 2.40	S/ 84.00	Excedencia
3	199100040003	1301.050102	Papel térmico para facsímil 216mm x 100m (a)	Unidad	3	S/ 6.50	S/ 19.50	Excedencia
4	767400051571	1301.050102	Tinta de impresión para HP cód. ref. C9364WL negro (a)	Unidad	4	S/ 84.82	S/ 339.27	Vencimiento
5	767400050242	1301.050102	Tinta de impresión para HP cód. ref. C6578D color (a)	Unidad	1	S/ 107.00	S/ 107.00	Vencimiento
6	767400050214	1301.050102	Tinta de impresión para HP cód. ref. C6615D negro (a)	Unidad	3	S/ 120.50	S/ 361.50	Vencimiento
7	767400050215	1301.050102	Tinta de impresión para HP cód. ref. C6625A color (a)	Unidad	3	S/ 140.59	S/ 421.76	Vencimiento
8	767400050760	1301.020102	Tinta de impresión para HP cód. ref. C8766WL color (a)	Unidad	4	S/ 99.19	S/ 396.76	Vencimiento
9	767400050049	1301.020102	Tinta de impresión para HP cód. ref. 51645A negro (a)	Unidad	9	S/ 104.88	S/ 943.89	Vencimiento
10	767400062231	1301.050102	Tóner de impresión para canon cód. ref. GPR 24 1872B003AA negro (a)	Unidad	4	S/ 327.91	S/ 1,311.62	Excedencia
11	767400060751	1301.050102	Tóner de impresión para Kyocera cód. ref. TK7171T02GR0S 0 negro (b)	Unidad	6	S/ 443.35	S/ 2,660.08	Excedencia
12	767400060401	1301.050102	Tóner de impresión para Lexmark cód. ref. 64418XL negro (b)	Unidad	2	S/ 865.34	S/ 1,730.67	Excedencia
13	767400061126	1301.050102	Tóner de impresión para Canon cód. ref. GPR 16 9634A003AA negro (a)	Unidad	3	S/ 259.72	S/ 779.15	Excedencia
14	767400060025	1301.050102	Tóner de impresión para HP	Unidad	4	S/ 329.93	S/ 1,319.71	Excedencia



Firma Digital

			cód. ref. 03A C3903A negro (a)						
1 5	76740006042 4	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. 11A Q6511A negro (b)	Unidad	8	S/ 404.70	S/ 3,237.63	Excedencia	
1 6	76740006063 7	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. 27X C4127X negro (a)	Unidad	6	S/ 441.76	S/ 2,650.56	Excedencia	
1 7	76740006005 5	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. 29X C4129X negro (a)	Unidad	2	S/ 609.22	S/ 1,218.44	Excedencia	
1 8	76740006006 6	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. 38A Q1338A negro (a)	Unidad	7	S/ 493.62	S/ 3,455.32	Excedencia	
1 9	76740006112 0	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. 90A CE390A negro (a)	Unidad	1	S/ 487.52	S/ 487.52	Excedencia	
2 0	76740006000 3	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. 92A C4092A negro (a)	Unidad	1	S/ 215.10	S/ 215.10	Excedencia	
2 1	76740006073 8	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. LJ 4730 60A Q6460A negro (a)	Unidad	7	S/ 459.51	S/ 3,216.54	Excedencia	
2 2	76740006073 5	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. Q6461A cian (a)	Unidad	2	S/ 798.12	S/ 1,596.23	Excedencia	
2 3	76740006073 6	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. Q6462A amarillo (a)	Unidad	2	S/ 798.12	S/ 1,596.23	Excedencia	
2 4	76740006006 4	1301.05010 2	Tóner de impresión para HP cód. ref. 13A Q263A negro (a)	Unidad	10	S/ 236.48	S/ 2,364.80	Excedencia	
2 5	76740006080 0	1301.05010 2	Tóner de impresión para Kyocera cód. ref.370AB011001 negro (a)	Unidad	5	S/ 452.45	S/ 2,262.24	Excedencia	

**Total, bienes que requieren validación de su utilidad** S/  
32,987.41

**(a) Suministros que no presentan demanda desde al menos 2017**

**(b) Suministros que no presentan demanda desde al menos 2018**

**Fuente: Carta N° 015-2021-CV/JNJ (04FEB2021) Auditoria Financiera Gubernamental - Ejercicio 2019**

### III. Descripción de la causal de baja de los bienes muebles

Que de acuerdo al Artículo 51.- Causales de baja de bienes muebles: conforme a las coordinaciones con la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales para los ítems propuestos para la baja las causales que se determinan son las siguientes:

a) Excedencia: Cuando desaparece la necesidad de determinados bienes muebles, en relación a lo inicialmente previsto y que, como consecuencia, dichos bienes existentes en el almacén ya no serán utilizados.

d) Fecha de vencimiento.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOSA  
LINARES Yuni Enrique FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.05.2023 15:22:22 -05:00

#### IV. Análisis

Conforme a los ítems enviados por la auditoría se procedió a hacer el cruce de información es por ello que se envió un necesario hacer la verificación de la existencia de los equipos informáticos y electrónicos, su estado de operatividad.

Dirigidos a la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Digital a través de los cuales se hace de conocimiento la necesidad de contar con la información a fin de poder realizar la baja de suministros que no tienen rotación por más de 2 años consecutivos, indicándole que es necesario tener conocimiento si aún existen, ubicación, usuario y en qué estado de conservación se encuentran los equipos como Impresoras, multifuncional, Fax, entre otros, a fin de proceder con la disposición de los suministros que se encuentran en el almacén para su baja respectiva. Información que es administrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTI, así como el área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales a los cuales se les adjuntó una lista para que sea validada la cual correspondía a los toners y suministros que se encuentran en almacén.

Mediante Informe N° 19-2021-MVH-OTI/JNJ (05JUL2021), dieron respuesta a la relación de equipos y su estado de operatividad, habiendo ítems que calificaron como no ubicados. En ese sentido se envió el Informe N° 129-2021-YSL-AL-OAF-JNJ (06JUL2021), al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, con la finalidad de que validara la información proporcionada por la Oficina de Tecnología de la Información.

Información que fue validada, mediante Informe N° 114-2021-JFC-AL-OAF-JNJ (09JUL2021).

Con la información validada se procedió a hacer la depuración de la lista inicial proporcionada por la SOA en su Carta de Comunicación de Debilidades a la Auditoría Financiera Gubernamental de la Junta Nacional de Justicia, toda vez que, de los toners que no han sido repartidos, la entidad aún cuenta con dichos equipos informáticos y electrónicos operativos, los cuales no corresponderían ser considerados para su depuración, por tener en cuenta que pueden ser requeridos por las área usuarias en cualquier momento.

Cabe señalar que, de la lista de 31 ítems observados por la SOA, de la evaluación realizada por el responsable del Almacén en conjunto con control patrimonial y la Oficina de Tecnología de la información, sea podido determinar

La exclusión de los siguientes Ítems,

Suministros excluidos							
Nº	Código SIGA	Descripción	Cuenta contable	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Total, S/
1	717200030198	Cuaderno con índice empastado rayado tamaño A5 x 100hojas (a)	1301.0501	UNIDAD	6	S/ 2.49	S/ 14.94



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOSA  
LINARES Yuri Enrique FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.05.2023 15:22:32 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOSA LINARES Yuri Enrique FAU 20194484365 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04.05.2023 15:22:43 -05:00

2	717200100054	Papel periódico 48.8 g. tamaño A4 (a)	1301.0501	UNIDAD	2	S/ 5.23	S/ 10.46
3	767400060523	Tóner de impresión para HP cód. ref. 16A Q7516A negro (b)	1301.0501	UNIDAD	5	S/ 539.81	S/ 2,699.03
4	767400061382	Tóner de impresión para HP cód. ref. 507A CE400A negro (b)	1301.0501	UNIDAD	1	S/ 515.05	S/ 515.05
5	767400061383	Tóner de impresión para HP cód. ref. 507A CE401A cian (b)	1301.0501	UNIDAD	1	S/ 783.26	S/ 783.26
6	767400061384	Tóner de impresión para HP cód. ref. 507A CE402A amarillo (b)	1301.0501	UNIDAD	1	S/ 778.90	S/ 778.90
7	767400061385	Tóner de impresión para HP cód. ref. 507A CE403A magenta (b)	1301.0501	UNIDAD	3	S/ 773.90	S/ 2,321.71

**Total S/ 7,123.35**

Se pudo comprobar, conforme al informe emitido por la oficina de tecnología de la información que en el caso de los toners aún existe la impresora en estado operativo y funcional.

Nº	Piso	Dependencia	Usuario	Marc a	Modelo	Número De Serie	Cod. Patrimonial	Estado	Toner
1	10	Oficina De Presupuesto	Mario Castillo Cullcush	HP	LaserJet 500 Color M551	JPCCFBW129	740841000045	Regular	507A (CE400A), (CE401A), (CE402A), (CE403A)
2	10	Oficina De Presupuesto	Antonietta Urbina Mancilla	HP	LaserJet 5200	CNHXS23223	740841000019	Regular	16A (Q7516A)

Por otro lado, Cuaderno con índice empastado rayado tamaño A5 x 100 hojas (a) y Papel periódico 48.8 g. tamaño A4 (a), fueron repartidos con el Pedido Comprobante de Salida – PECOSA a la Unidad de Abastecimiento y Servicios General, al Destacamento policial, respectivamente.

Así mismo se determinó que se tenía que hacer una inclusión, fue de:

Nº	Código SIGA	Cuenta contable	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Total, S/
1	767400061126	1301.050102	Tóner de impresión para CANON cód. ref. GPR 16 9634A003AA negro (a)	UNIDAD	3	S/ 259.72	S/ 779.16

Cabe resaltar que los Ítems que esta propuestos para la baja se pudo comprobar que ya no tienen equipo donde se puedan utilizar puesto que ya fueron dados de baja en las resoluciones:

- 014-2015-OAF-CNM de fecha 19/06/2015

- 022-2015-OAF-CNM de fecha 23/10/2015
- 020-2021-OAF-JNJ de fecha 3/06/2021

También se determinó que existe suministros que ya se encuentran vencidos, y estos son:

Nº	Código SIGA	Descripción	Cuenta contable	Unidad	Cant.	Observación Vencimiento
1	767400051571	Tinta de impresión para HP cód. ref. C9364WL negro (a)	1301.0501	Unidad	4	Defectuoso Dic - 2016
2	767400050242	Tinta de impresión para HP cód. ref. C6578D color (a)	1301.0501	Unidad	1	Defectuoso May - 2016
3	767400050214	Tinta de impresión para HP cód. ref. C6615D negro (a)	1301.0501	Unidad	3	Defectuoso May - 2018
4	767400050215	Tinta de impresión para HP cód. ref. C6625A color (a)	1301.0501	Unidad	3	Defectuoso Nov - 2018
5	767400050760	Tinta de impresión para HP cód. ref. C8766WL color (a)	1301.0201	Unidad	4	Defectuoso Sep - 2016
6	767400050049	Tinta de impresión para HP cód. ref.51645A negro (a)	1301.0201	Unidad	9	Defectuoso Feb - 2015

Después de hacer el análisis respectivo con cruce de información por parte de almacén con la Oficina de Tecnología de la Información y Control Patrimonial, se emitió una lista final que es la siguiente:

Nº	Código SIGA	Descripción	Cuenta contable	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Total, S/
1	501100020008	Bolsa de papel de 500 gr. (a)	1301.9999	UNIDAD	20	S/ 10.59	S/ 211.89
2	374000110002	Cinta de audio de 90 min (a)	1301.06	UNIDAD	35	S/ 2.40	S/ 84.00
3	199100040003	Papel térmico para facsímil 216mm x 100m (a)	1301.0501	UNIDAD	3	S/ 6.50	S/ 19.50
4	767400051571	Tinta de impresión para HP cód. ref. C9364WL negro (a)	1301.0501	UNIDAD	4	S/ 84.82	S/ 339.27
5	767400050242	Tinta de impresión para HP cód. ref. C6578D color (a)	1301.0501	UNIDAD	1	S/ 107.00	S/ 107.00
6	767400050214	Tinta de impresión para HP cód. ref. C6615D negro (a)	1301.0501	UNIDAD	3	S/ 120.50	S/ 361.50
7	767400050215	Tinta de impresión para HP cód. ref. C6625A color (a)	1301.0501	UNIDAD	3	S/ 140.59	S/ 421.76
8	767400050760	Tinta de impresión para HP cód. ref. C8766WL color (a)	1301.0201	UNIDAD	4	S/ 99.19	S/ 396.76
9	767400050049	Tinta de impresión para HP cód. ref.51645A negro (a)	1301.0201	UNIDAD	9	S/ 104.88	S/ 943.89
10	767400062231	Tóner de impresión para CANON cód. ref. GPR 24 1872B003AA negro (a)	1301.0501	UNIDAD	4	S/ 327.91	S/ 1,311.62
11	767400060751	Tóner de impresión para KYOCERA cód. ref.	1301.0501	UNIDAD	6	S/ 443.35	S/ 2,660.08

 Firma Digital

Firmado digitalmente por: SOSA  
LINARES Yuri Enrique FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.05.2023 15:22:56 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOSA  
LINARES Yuri Enrique FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.05.2023 15:23:12 -05:00

		TK7171T02GR0S0 negro (b)						
12	767400060401	Tóner de impresión para LEXMARK cód. ref. 64418XL negro (b)	1301.0501	UNIDAD	2	S/ 865.34	S/ 1,730.67	
13	767400061126	Tóner de impresión para CANON cód. ref. GPR 16 9634a003aa negro (a)	1301.0501	UNIDAD	3	S/ 259.72	S/ 779.15	
14	767400060025	Tóner de impresión para HP cód. ref. 03A C3903A negro (a)	1301.0501	UNIDAD	4	S/ 329.93	S/ 1,319.71	
15	767400060424	Tóner de impresión para HP cód. ref. 11A Q6511A negro (b)	1301.0501	UNIDAD	8	S/ 404.70	S/ 3,237.63	
16	767400060637	Tóner de impresión para HP cód. ref. 27X C4127X negro (a)	1301.0501	UNIDAD	6	S/ 441.76	S/ 2,650.56	
17	767400060055	Tóner de impresión para HP cód. ref. 29X C4129X negro (a)	1301.0501	UNIDAD	2	S/ 609.22	S/ 1,218.44	
18	767400060066	Tóner de impresión para HP cód. ref. 38A q1338a negro (a)	1301.0501	UNIDAD	7	S/ 493.62	S/ 3,455.32	
19	767400061120	Tóner de impresión para HP cód. ref. 90A CE390A negro (a)	1301.0501	UNIDAD	1	S/ 487.52	S/ 487.52	
20	767400060003	Tóner de impresión para HP cód. ref. 92A C4092A negro (a)	1301.0501	UNIDAD	1	S/ 215.10	S/ 215.10	
21	767400060738	Tóner de impresión para HP cód. ref. LJ 4730 60A Q6460A negro (a)	1301.0501	UNIDAD	7	S/ 459.51	S/ 3,216.54	
22	767400060735	Tóner de impresión para HP cód. ref. Q6461A cian (a)	1301.0501	UNIDAD	2	S/ 798.12	S/ 1,596.23	
23	767400060736	Tóner de impresión para HP cód. ref. Q6462A amarillo (a)	1301.0501	UNIDAD	2	S/ 798.12	S/ 1,596.23	
24	767400060064	Tóner de impresión para HP cód. ref. 13A Q263A negro (a)	1301.0501	UNIDAD	10	S/ 236.48	S/ 2,364.80	
25	767400060800	Tóner de impresión para KYOCERA cód. ref.370AB011001 negro (a)	1301.0501	UNIDAD	5	S/ 452.45	S/ 2,262.24	
<b>Total</b>							S/ 32,987.41	

#### V. Observaciones y/o Comentarios

Se está siguiendo todos los procedimientos para la baja de bienes, citados en la Directiva N° 004-2021 - EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles y la Directiva N° N° 035-2019- DG-JNJ "Normas y procedimientos para la administración del almacén de la JNJ aprobada mediante la Resolución N° 138-2019-DG-JNJ.

## VI. Conclusiones y Recomendaciones

### **Conclusiones:**

- Después de lo expuesto en este informe, se concluye que es factible realizar la baja de los suministros, ya que ha quedado demostrado que no hay forma que estos ítems de puedan ser utilizados de los equipos de la JNJ.
- Conforme al informe de OTIGD y según la Directiva N° 004-2021 - EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles se enmarcaría bajo las causales del inciso a) y d) del Art 51 como se indica en el punto III del presente informe.
- Siguiendo bajo la misma línea, procedería con la eliminación de los suministros por ser considerados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) lo cual se determina que son todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos. Esta definición comprende todos los componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto en el momento en que se rechaza.
- Contactar con alguna empresa que pueda procesar este tipo de RAEE para su eliminación final y que este dentro de la normativa vigente, en cuidado al medio ambiente.

### **Recomendaciones:**

- Que la UASG traslade el presente informe a la OAF para continuar con el proceso de baja de existencias del almacén.
- Revisar la Directiva N° N° 035-2019- DG-JNJ "Normas y procedimientos para la administración del almacén de la JNJ aprobada mediante la Resolución N° 138-2019-DG-JNJ, referente al procedimiento de baja de las existencias del almacén, que vaya acorde con lo establecido en la Directiva N° 004-2021 - EF/54.01.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOSA  
LINARES Yuri Enrique FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.05.2023 15:23:33 -05:00

---

Responsable de Almacén